

inau**inau****Resolución**

1784/2022

Expediente

37017/021

Acta N°

2022/0024

VISTO: la Resolución de Directorio N° 3402/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021;

RESULTANDO: que por el referido Acto Administrativo, se aprobó el Perfil "Centro de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF) Primera Infancia", que luce adjunto de fs. 02 a 14 de los presentes obrados;

CONSIDERANDO: I) que el Programa Familias y Cuidados Parentales – Programática informa que se padeció error en la Resolución aludida, al indicar que dicho perfil es orientado a niños y niñas de uno a siete años y once meses de edad;

II) que en tal sentido informa, que en el Punto 2.4. de dicho Perfil, señala que la franja etaria de atención del CAFF Primera Infancia es hacia niños y niñas de uno a seis años y once meses de edad;

III) que en función de ello, sugiere modificar el mencionado acto, a los efectos de establecer la franja etaria correcta de atención de los CAFF Primera Infancia;

IV) que la Unidad Programática de Acogimiento Familiar entiende que correspondería proceder a la corrección de Resolución N° 3402/2021 de fecha 2 de diciembre de 2021, en lo referido a la franja etaria, permitiendo corregir error involuntario padecido en el proyecto de resolución oportunamente elevado, extremo avalado por la Subdirectora General Programática;

V) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo solicitado y sugerido;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a las facultades conferidas en la Ley 15977;


EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) MODIFÍCASE la Resolución de Directorio N° 3402/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, en el solo sentido de establecer que en donde dice: "...orientado a niños y niñas de uno a siete años y once meses de edad...", **debe decir: "...orientado a niños y niñas de uno a seis años y once meses de edad..."**.


2º) COMUNÍQUESE a la División Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, **signa** a la Subdirección General Programática para su conocimiento, registros pertinentes y demás efectos correspondientes.

DP/NI/FA

Fecha Acta: 16/06/2022 - Numero Acta: 2022/0024



Genzio
Directora
I.N.A.U.



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU